



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA "LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS" PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/13/2021

La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI) en marco del convenio suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT) para la ejecución del Proyecto: "Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador."

Las disposiciones de la presente convocatoria son aplicables en cuanto a garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla técnica y administrativamente.

Los pliegos de condiciones y toda la información relativa a la presente convocatoria, estará disponible en el perfil de contratante de la OEI, los oferentes interesados podrán acceder por medio del siguiente enlace: https://oei.int/contrataciones





Organização de Estados Ibero-americanos

Contenido

CO	NDICIONES ADMINISTRATIVAS	. 4
1.1.	ENTIDAD CONTRATANTE	. 4
1.2.	ORGANO DE CONTRATACIÓN	. 4
1.3.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	. 4
1.4.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	. 4
1.5.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	. 5
1.6.	IMPEDIDOS PARA OFERTAR	. 5
1.7.	OBJETO DEL CONTRATO	. 6
1.8.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	. 6
1.9.	PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS	. 6
1.10.	DURACIÓN DEL CONTRATO	. 7
1.11.	PUBLICIDAD	. 7
1.12.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	. 7
1.13.	PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO	. 8
1.14.	ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	. 8
1.15.	ACLARACIONES	. 9
1.16.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	. 9
1.17.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
SO	BRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	11
SO	BRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA	15
SO	BRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA	15
1.18.	CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	16
1.19.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	16
I.	EVALUACIÓN TÉCNICA	16
II.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
III.	PONDERACIÓN (Puntuación final)	17
1.20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
1.21.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
1.22.	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	18
1.23.	REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN	18
1.24.	CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD	19
1.25.	SUBCONTRATACIÓN	19
1.26.	MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	20





Organização de Estados Ibero-americanos

1.27	7. SANCIONES	20
1.28	8. CLÁUSULA SUSPENSIVA	20
1.29	9. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA	21
II. C	CONDICIONES TÉCNICAS	22
2.1.	ANTECEDENTES	23
2.2.	OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA	24
2.3.	OBJETIVO ESPECIFICO	25
2.4.	ENFOQUE DE LA CONSULTORIA	25
2.5.	ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO	25
2.6.	ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS	26
2	2.6.1 ACTIVIDADES Y TAREAS	26
2	2.6.2 PRODUCTOS ESPERADOS	28
2.7.	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO	30
2.8.	CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN	31
2.9.	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR	32
2.10	0. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN	32
2.11	1. ANEXOS	33
Α	NEXO I	33
	ANEXO II	
Α	NEXO III	40





I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Los Estados Miembros de pleno derecho son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, el órgano de contratación será el director de la Oficina de El Salvador.

1.3. COMITÉ DE EVALUACIÓN

En el procedimiento simplificado, el órgano de contratación nombrará el comité de evaluación, el cual se encargará de verificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las ofertas serán abiertas y evaluadas por los miembros del comité de evaluación, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

- Un presidente (sin voto)
- Un secretario (sin voto)
- Tres miembros con voto (evaluadores).

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La ejecución del contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer las controversias que surjan de su ejecución. Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el propio documento en que se formalice el contrato y la presente convocatoria.





1.5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR / SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Podrán contratar con la OEI las personas naturales o jurídicas, salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar con la OEI o el MINEDUCYT y que acrediten los criterios de selección. Además, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas naturales o jurídicas, para ser adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización de elementos humanos o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

1.6. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los de la Comisión Ejecutiva miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Publico tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos





Organização de Estados Ibero-americanos

ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;

- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública o la OEI por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

1.7. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la Consultoría para Ley de Educación Superior de El Salvador y sus Reglamentos

1.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a la oficina de OEI, al MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría

1.9. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

Este servicio será financiado con fondos provenientes del Protocolo Especifico de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y la Organización de Estados Iberoamericanos, Proyecto: "Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El Salvador."





El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$32,900.00). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI o el MINEDUCYT. La contratación no incluye pagos adicionales en concepto de movilización u otro concepto para el desarrollo de las actividades. La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

1.10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista de la consultoría objeto de contratación es de **Sesenta y Tres (63) días.** Los servicios se desarrollarán desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.11. PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web https://oei.int/contrataciones y en los perfiles de las redes sociales de la Organización, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

1.12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones OEI El Salvador, a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.





La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

1.13. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Lunes 11 de octubre de 2021.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del 14 de octubre de 2021.
Plazo para presentar ofertas.	Hasta las 05:00 p.m. (Hora de El Salvador) del martes 19 de octubre de 2021.
Fecha estimada para la adjudicación provisional.	Previsiblemente, el 22 de octubre de 2021
Plazo para formular reclamaciones	Del 23 hasta el 26 de octubre de 2021.
Fecha estimada de adjudicación definitiva	Previsiblemente, en caso de no existir reclamaciones, el 27 octubre de 2021.
Fecha estimada para la firma de contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el perfil del contratante.

1.14. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.





La prórroga o postergación de las etapas del proceso serán determinadas por la OEI por causas debidamente sustentadas, mismas que serán comunicadas en forma oportuna a través de la página web de la OEI EI Salvador. Enlace: https://oei.int/contrataciones.

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que se encuentre. La suspensión no podrá superar un periodo de veinte días calendario, pasado este plazo la OEI evaluará las condiciones del proceso y optará por cancelar o continuar.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes.

1.15. ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, hasta las 12:00 m (Hora de El Salvador) del 14 de octubre de 2021.

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones@oei.org.sv en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/13/2021 CONSULTORÍA "LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS"

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de forma física en la Oficina de la OEI El Salvador, ubicada en: Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, municipio de San Salvador o electrónica a la dirección de correo electrónico operaciones@oei.org.sv antes de las 05:00p.m. (hora de El Salvador) del martes 19 de octubre de 2021, colocar en el asunto del correo: "OEI/SIM/13/2021 CONSULTORÍA "LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS REGLAMENTOS"





Presentación de Ofertas en Físico:

El Horario establecido para la presentación de ofertas es: martes 19 de octubre de 2021, desde las 08:30 a.m. hasta las 05:00 pm. (Hora de El Salvador), <u>las ofertas que se presenten fuera de este plazo serán rechazadas.</u>

Se presentarán un original y dos copias en físico de la oferta en sobres sellados, los sobres interiores y el sobre exterior deberán llevar las siguientes leyendas:

- a) Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b) Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c) Consignar el número y el nombre de la licitación y,
- d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres o paquetes no están sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Las ofertas deberán remitirse además en formato digital escaneada (Memoria USB o CD).

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.

Las ofertas deberán ser presentadas foliadas e inicializadas, es decir, que todas las páginas que conforman la oferta, deben ser numeradas en forma correlativa, y rubricadas por la persona responsable de ejercer la representación.

Presentación de Ofertas en Forma Electrónica:

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en un correo electrónico separado.

Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico el mismo día de envío de la documentación. No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.





1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las ofertas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo II y la declaración jurada Anexo I, únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en los apartados **A.1 y A.2** que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación:





Si es persona jurídica salvadoreña, fotocopia de:

- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar nota mediante la cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio).
- Testimonio de la Escritura Pública de Poder (si aplicare); debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la persona jurídica,
- Constancia de matrícula en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate o la certificación emitida por el Registro Público correspondiente que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según sea el caso.

Si es persona jurídica extranjera, fotocopia autenticada o legalizada mediante apostilla de:

- Testimonio de la Escritura de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, y sus modificaciones (si las hubiere) según sea el caso, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, otorgada y legalizada por la autoridad competente de acuerdo con su país de origen.
- Testimonio de la Escritura de Poder, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o equivalente.





- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

Si es persona natural, fotocopia de:

- Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Extranjero Residente o pasaporte.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) o equivalente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen.
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la
 certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el
 país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite
 de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación
 en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de
 constitución. Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá
 además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

A.2. Criterios de exclusión:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo II.**

 a) sí se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;





- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo:
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).





SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica considerará lo siguiente:

- Currículum Vitae de consultor(a) con sus respectivos atestados, constancias, referencias y/o evidencias, que respalden la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma. Es condición indispensable la presentación de los atestados o evidencias; la falta de ellos generará exclusión del proceso.
- Propuesta técnica: Breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por consultor(a) para hacer el trabajo indicado (máximo 5 páginas).
 Considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, recursos y cronograma de actividades a realizar.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo III.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales. Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

El monto ofertado para esta contratación **no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización proporcionará al Oferente adjudicatario el documento probatorio para gozar de la citada exoneración.





1.18. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario(a) del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo aviso de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Serán subsanables los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en tanto no impliquen modificaciones del objeto y condiciones ofrecidas.

Nota: En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

1.19. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en tres (3) etapas:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes

candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:





Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya propuesta haya obtenido la mejor puntuación.

La adjudicación del contrato será notificada a los candidatos por escrito.

1.20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurran tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya





podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

1.21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación quede en firme y esta se haya notificado.

1.22. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha estimada de comienzo de los servicios será el 29 de octubre de 2021.

1.23. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La consultoría prevé tres pagos previa presentación de los productos detallados en el numeral 2.6.2

Esta cantidad será entregada de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PERIODO DE ENTREGA	MONTO EN DÓLARES	% DE PAGO
Producto 1 7 días calendario a partir de la firma del contrato. (05 de noviembre de 2021) Producto 2 31 días calendario después de la firma del contrato (29 de noviembre de 2021)		\$9,870.00	30%
		\$11,515.00	35%
Producto 3	A los 63 días calendario después de la firma del contrato (31 de diciembre de 2021)	\$11,515.00	35%
	\$32,900.00	100%	

- Si el contrato se suscribe con una persona natural de El Salvador, la OEI está obligada de conformidad con el Artículo 156 del Código Tributario, a retener de cada pago, por concepto de impuesto sobre la renta el 10% de dicha suma.
- Si el contrato se suscribe con una persona natural o jurídica no domiciliada, proveniente del extranjero, el OEI está obligada a retener de cada pago: El valor correspondiente al impuesto sobre la renta – (20%) de conformidad con el Artículo 158 del Código Tributario, como retención definitiva.
- La OEI realizará los pagos mediante transferencia o cheque a nombre del (la) contratista, en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la presentación de la factura, la que será aceptada una vez sea realizada la entrega a entera satisfacción del contratante.





- Una vez entregados los productos, el contratista deberá emitir la factura consumidor final exenta de IVA, debidamente cumplimentada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos y realizar trámite de QUEDAN.
- La factura deberá presentarla en la Oficina de OEI, en el siguiente horario: los martes desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. (hora de El Salvador).
- La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.

1.24. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de los todos productos generados en el marco de esta consultoría serán de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y de la OEI y que podrán ser usados por estas instancias para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

1.25. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en las Condiciones Técnicas se deberá indicar en la propuesta económica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil profesional de la persona consultora a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá





solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

1.26. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el /la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) de los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) de los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato y se dejará sin efecto el contrato.

La aplicación de multas anteriormente descritas se deducirá sin más requisitos por parte del contratante, del monto de honorarios correspondientes al pago que aplique, las mismas están supeditadas al cronograma de avances y entrega de productos.

1.27. SANCIONES

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

Con independencia de lo anterior y ante un retraso injustificado, la Coordinación del Proyecto con el visto bueno del director, podrán resolver el contrato de forma unilateral.

Si el consultor incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por OEI.

1.28. CLÁUSULA SUSPENSIVA

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.





A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación.

En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

1.29. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los consultores (as) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cual la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuanto a juicio de la OEI-El Salvador no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección https://oei.int/contrataciones, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

1.29. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la





capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

II. CONDICIONES TÉCNICAS





2.1. ANTECEDENTES

Con la autorización de la Ley de Educación Superior a fines de 1995, que permitió el desarrollo de una nueva visión de la Educación Superior en El Salvador, la cual busca proteger los intereses nacionales y promover las condiciones favorables para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el país.

Para ejercer las atribuciones que la Ley de Educación Superior confiere al MINEDUCYT, se creó la Dirección Nacional de Educación Superior, con la estructura administrativa, técnica y jurídica necesaria. Así la Ley de Educación Superior fortaleció las potestades del MINEDUCYT para regular el crecimiento desordenado de la creación de Universidades Privadas.

El impacto en el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior fue un proceso sin precedentes, ante una Educación Superior que había operado, prácticamente libre de regulaciones y de control por parte del MINEDUCYT.

Luego de treinta y un años de aprobación de la actual Ley de Educación Superior, es indispensable contar con un marco normativo actualizado que responda a la nueva realidad de la educación superior a nivel nacional e internacional y que posicione en el mediano plazo al sistema de educación superior en un referente a nivel internacional por los resultados a partir de la implementación de mecanismos innovadores que aporten a la mejora de la calidad de la educación superior y por ende contar con profesionales que sean competitivos y que puedan integrase a cadenas de valor productivo a distintos niveles.

Este proceso de construcción debe ser participativo involucrando todos los actores interesados en la mejora de la calidad de la educación superior. Un claro ejemplo de contar con un nuevo marco normativo es la necesidad de cambiar lo referente a unidades valorativas que establece la actual Ley, a un sistema de créditos académicos que se utiliza a nivel internacional y que pone en desventaja a los profesionales graduados de las Instituciones de Educación Superior del país, a la hora de incorporar sus estudios en el extranjero o de continuar estudios iniciados. Razón por la cual se requiere la contratación de los servicios de un profesional para que coordine las diversas acciones planificadas con todos los involucrados. De igual manera se deben crear lo diversos reglamentos que se desprenden de la Ley, entre estos: Reglamento general de la Ley, Reglamento de Créditos Académicos y pertinencia académica, Reglamento de Disposiciones Generales de temas de educación superior.





Cabe mencionar que la aprobación de la nueva Ley conlleva la necesidad de impresión de ejemplares para su distribución a fin de dar cumplimiento a la divulgación de la normativa.

La nueva normativa beneficiará a 200,000 estudiantes inscritos y 10,500 docentes que laboran en las instituciones de educación superior.

Finalmente cabe mencionar que esta actividad es una necesidad planteada en La Política Nacional de Educación Superior, la cual se elaboró bajo criterios de participación horizontal, transparencia e inclusión, de manera que trascienda periodos gubernamentales convirtiéndose en una apuesta estratégica de Nación. Su objetivo básicamente consiste en: Transformar el Sistema Nacional de Educación Superior en promotor del desarrollo nacional, con base en una visión y planificación de país que promueva ciudadanía, equidad, inclusión, productividad, innovación y desarrollo científico. Logrando así, una sociedad del conocimiento comprometida con el bien común y la excelencia, que asegure la legitimidad de la institucionalidad y los recursos necesarios, para el logro de los fines que promueve.

Para OEI, las Metas Educativas 2021 han constituido el eje de la labor desarrollada en los últimos diez años. Esta iniciativa fue puesta en marcha por los ministros de Educación de todos los países iberoamericanos con el objetivo básico de mejorar la calidad y la equidad de la educación y poder así afrontar con mejor pronóstico los problemas de pobreza y desigualdad en la región, reforzando la inclusión.

De esta manera, el Programa Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios establece en la Meta general décima, "Ampliar el espacio iberoamericano del conocimiento y fortalecer la investigación científica", así como otras prácticas educativas contempladas también para ser incluidas en la nueva Ley de Educación Superior, razón por la cual este proyecto reviste mayor importancia de acuerdo con las nuevas tendencias.

2.2. OBJETO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Contar con un marco jurídico que le brinde al Sistema Nacional de Educación Superior una institucionalidad fortalecida y efectiva, con base a las nuevas exigencias y dinámicas de la educación superior a partir del contexto nacional e internacional, así como de la Política Nacional de Educación Superior de El Salvador.





2.3. OBJETIVO ESPECIFICO

Elaborar una nueva Ley de Educación Superior y sus principales reglamentos que faciliten el desarrollo de la educación superior para contribuir a la formación de profesionales competitivos, la generación y transferencia de conocimiento, la articulación de las principales funciones de la educación superior, la responsabilidad de las instituciones del nivel superior, entre otras.

2.4. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se enfoca en la construcción de una nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos para fortalecer la gobernanza de la educación superior en El Salvador, a través de la aplicación de esta de parte de los diversos actores que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior.

2.5. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

El consultor o consultora tendrá como contraparte al equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Investigación documental, entrevistas y consultas de fuentes primarias o secundarias de actores y sectores clave o cualquier otra documentación que sustente la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos.

Se aplicarán técnicas y estrategias participativas con los diferentes actores a quienes se les invitará a participar de manera presencial o virtual, con el objeto de elaborar la propuesta sobre la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos.

La Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, previa comunicación con el Consultor, hará las invitaciones para las reuniones que sean necesarias con los diversos actores identificados para el logro de los objetivos establecidos.

El equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT será la responsable de la revisión de los avances entregados por el consultor y dará el visto bueno para los productos.





El consultor deberá realizar una metodología participativa tanto teórica como empírica, que permita recabar la información relevante para la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos. Para estos propósitos se realizarán entrevistas estructuradas con informantes claves tanto de nivel ministerial como de las IES, entidades de gobierno y otros actores claves en apoyar la creación de la nueva Ley de Educación Superior y sus principales Reglamentos, a través de encuestas virtuales y otras técnicas de recolección de información cuantitativas como cualitativas.

El consultor deberá comunicarse directamente con el equipo técnico delegado por la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT, estableciéndose los medios de comunicación necesarios para la misma (correo, reuniones virtuales a través de plataformas como Teams, Zoom, así como, reuniones presenciales).

2.6. ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS

2.6.1 ACTIVIDADES Y TAREAS

ACTIVIDAD 1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

 Tarea 1: Cronograma y metodología que comprenda todas las actividades y recursos que se requieran en la organización, planificación y ejecución de la Consultoría, de acuerdo con lo establecido en los tiempos de entrega de cada producto.

ACTIVIDAD 2. DISEÑO DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGLAMENTOS.

Elaboración de la Ley de Educación Superior de El Salvador y Reglamentos con base a la Política Nacional de Educación Superior, así como, adaptados a la realidad y tendencias de la educación superior a nivel nacional e internacional, para fomentar la mejora y el desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior, para afrontar la globalización de la educación superior en sus diversos ámbitos de desarrollo.

- <u>Tarea 1.</u> Elaborar un documento de comparación de leyes de educación superior de otros países para conocer la realidad del marco normativo de la educación superior.
- <u>Tarea 2.</u> Realizar 3 Consultas presenciales y 2 virtuales de parte de consultor a actores siguientes: Instituciones de Educación Superior (IES), Consejo de





Educación Superior (CES), Comisión de Acreditación de la Calidad Académica (CdA), Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior (Comité Técnico y Comité Pro Ley).

- <u>Tarea 3:</u> Redacción de cada uno de los temas y artículos establecidos en los capítulos de la Ley de Educación Superior.
- <u>Tarea 4.</u> Presentación de documento con avances de elaboración de Ley a actores claves como: IES, CES, CdA, Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior, otros.
- <u>Tarea 5:</u> <u>Elaboración de los siguientes documentos:</u> Reglamento general de la Ley, Reglamento de Créditos Académicos y pertinencia académica, Reglamento de Disposiciones Generales de temas de educación superior.
- <u>Tarea 6:</u> Presentación de documento con avances en la elaboración de Reglamentos a actores claves como: IES, CES, CdA, Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior, entre otros.

ACTIVIDAD 3. VALIDACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS REGLAMENTOS.

- <u>Tarea 1:</u> Desarrollo de 4 grupos focales para validación.
- Uso de recursos virtuales para validación.

ACTIVIDAD 4. DIVULGACIÓN.

- <u>Tarea 1.</u> Plan de divulgación de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos, que incluya materiales impresos y digitales, como: trípticos (1), videos promocionales (1), presentaciones en Power Point (2) y publicidad para redes sociales (3 capsulas para redes sociales).
- <u>Tarea 2</u>. Una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: IES.
- <u>Tarea 3</u>. Una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: MINEDUCYT, CES, CdA, otros invitados.

ACTIVIDAD 5. DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, ARTES Y CORRECCIÓN DE ESTILO DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGLAMENTOS.

- <u>Tarea 1:</u> Diseño, diagramación, artes y corrección de estilo de Ley de Educación Superior y reglamentos para impresión.
- <u>Tarea 2:</u> Entrega de parte de consultor de archivo de texto de Ley de Educación Superior y Reglamentos.





2.6.2 PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO 1

Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades a desarrollar.

PRODUCTO 2

Nueva Ley de Educación Superior de El Salvador y Reglamentos con base a la Política Nacional de Educación Superior.

El producto deberá incluir:

- Documento con la comparación de leyes de educación superior de otros países para conocer la realidad del marco normativo de la educación superior.
- Informe de 3 Consultas presenciales y 2 virtuales realizadas de parte de consultor a actores siguientes: IES, CES, CdA, Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior y otros.
- Documento de la Ley de Educación Superior según capítulos, apartados y artículos establecidos.
- Documentos: Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Reglamento de Créditos Académicos y pertinencia académica, Reglamento de Disposiciones Generales de temas de educación superior.
- Informe de avances de elaboración de Ley de Educación Superior a actores claves como: IES, CES, CdA, Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior, otros.
- Informe de avances en la elaboración de Reglamentos a actores claves como: IES, CES, CdA, Comités nombrados para la elaboración de la Ley de Educación Superior, entre otros.
- Informe de Validación de la Ley de Educación Superior y Reglamentos de manera presencial y/o virtual.





PRODUCTO 3

Informe de divulgación Ley de Educación Superior y sus Reglamentos y materiales impresos y digitales de divulgación/diseño, diagramación, artes finales y corrección de estilo de documentos de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos.

1. Plan de divulgación.

El producto deberá incluir:

- Plan e informe de divulgación de documentos finales de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos
- Informe de una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: IES.
- Informe de una Jornada de Presentación de parte de consultor de resultados finales a: MINEDUCYT, CES, CdA, otros invitados.
- Plan de divulgación del modelo de aceleradores productivos o incubadoras de empresas, que incluya materiales impresos y digitales, como: trípticos (1), videos promocionales (1), presentaciones en Power Point (2) y publicidad para redes sociales (3 capsulas para redes sociales). (Estas actividades pueden ser subcontratadas por el adjudicatario bajo su responsabilidad, tal como los establecen los presentes pliegos en el numeral 1.25. Subcontratación).
 - VIDEO: El video debe ser entregado en alta definición, formato MOV, dimensiones de 1920 x 1080. El audio debe de tener las siguientes especificaciones Códec: AAC-LC, tasa de muestreo: 44.1 Khz, Tasa de bits: 320 kbps o superior para 2 canales. Debe ser entregado con subtítulos (la tipografía de los subtítulos según el manual de marca del Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología). También se requerirá hacer una entrega en MP4. Los videos deberán ajustarse al manual de marca de producción audiovisual y manual de uso de logo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cero transiciones y cortina al final. (El video debe de Elaborarse en un máximo de 03:00 minutos)

- <u>CAPSULAS</u>: Las capsulas deben ser en alta definición, formato MOV, dimensiones de 1920 x 1080. El audio debe de tener las siguientes especificaciones Códec: AAC-LC, tasa de muestreo: 44.1 Khz, Tasa de bits: 320 kbps o superior para 2 canales. Debe ser entregado con





subtítulos (la tipografía de los subtítulos según el manual de marca del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología). También se requerirá hacer una entrega en MP4. Las capsulas deberán ajustarse al manual de marca de producción audiovisual y manual de uso de logo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cero transiciones y cortina al final. (Las capsulas deben de ser máximo de 0.30 segundos a 01:00 minuto).

-

- **TRÍPTICO:** Con relación al tríptico, se espera el contenido lineal y el diseño gráfico.
- 2. Diseño, diagramación, artes finales y corrección de estilo de documentos de la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos.
- Diseño, diagramación, artes y corrección de estilo de documentos de Ley de Educación Superior (aproximadamente 94 páginas) y 2 reglamentos (aproximadamente 100 páginas). Se requiere la entrega de las Artes finales de los documentos, para su posterior impresión

De los documentos e informes se requiere entrega de parte de consultor 3 copias impresas y archivo en USB de Plan de trabajo, Ley de Educación Superior y Reglamentos e informe de divulgación en formato Word editable y PDF, debidamente rotulados con el logo del MINEDUCYT (lado superior izquierdo) y el logo de OEI (lado superior derecho) y el nombre del proyecto y la consultoría. Los documentos deberán presentarse en fuente Arial de un tamaño de 11 puntos a espacio sencillo.

2.7. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

- Con conocimiento comprobable de la realidad de la educación superior de El Salvador e internacional.
- Conocimiento comprobable sobre la Ley de Educación Superior de El Salvador.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos de elaboración de marco normativo de la educación superior en países de Latinoamérica.
- Con experiencia comprobable en elaboración de documentos vinculados a marcos normativos o estudios diagnósticos de la educación superior salvadoreña o de la región centroamericana.
- Título Profesional a nivel de posgrado en educación superior.





Organização de Estados Ibero-americanos

2.8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

ASPECTO		VALORACIÓN TOTAL 100		
FORMACIÓN		MÁXIMO 20		
	Licenciatura		5	
Acreditación de la formación recibida	Maestría		8	
en licenciatura, maestría; cursos, diplomados o especializaciones en el	Cursos, diploma área de la ES	dos o especializaciones en el	3	
área de conocimiento ES		dos o especializaciones en el públicas relacionadas a la ES	4	
EXPERIENCIA		MÁXIMO 40		
		PUNTUACIÓN MÁXIMA	10	
Con comprobada experiencia docente	e en instituciones	De 1 a 2	1	
de educación superior en años, evi		De 3 a 4	2	
currículum vitae (Constan	cias).	De 4 a 6	3	
		Más de 6	4	
		PUNTUACIÓN MÁXIMA	10	
Desarrollo de consultorías sobre e legislación o marco normativo de la ec		De 1 a 2	5	
evidenciada en el currículum vitae.	(Constancias)	De 3 y más	6	
El experto conoce sobre la normativo documentos de pr	va nacional de la Eco oyectos, estudios,		7	
El experto conoce sobre el sis (Constancias, documento		tudios, disertaciones)	12	
PROPUESTA TÉCNICA		MÁXIMO 40		
Valoración de propuesta técniconsiderando al menos los siguient	actividades, recursos, cror	n el planteamiento de los de la propuesta técnica (objetivos, proceso metodológico sugerido, nograma de actividades a realizar)	12	
elementos: objetivos, actividade proceso metodológico sugerio	es, Coherencia (lo, componentes	Relación) entre cada uno de los de la propuesta técnica.	10	
recursos (bibliográficos, libros, revista videos, etc.), cronograma de actividada a realizar.	Coguandia (S	Sucesión y orden) del proceso ido.	10	
	sugeridos (bib	(congruencia) de los recursos bliográficos, libros, revistas, videos, izados durante el proceso.		





2.9. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR.

El (la) consultor(a), es el responsable directo y completo de los trabajos que realiza, por lo tanto, deberá responder por el contenido del trabajo realizado y deberá presentar responsablemente cualquier aclaración del contenido de los informes o documentos entregados en cualquiera de las etapas de la consultoría

.

Asegurar que el proceso sea participativo, logrando la intervención de los diferentes actores claves en las distintas etapas de la consultoría.

Que los resultados sean objetivos e imparciales, es decir, no pueden estar comprometidos de ninguna manera con criterios políticos partidistas, de credo religioso, raza o de cualquier otra índole.

Los costes para la realización de las actividades son responsabilidad del consultor.

2.10. MODALIDAD DE TRABAJO PROPUESTO/SUPERVISIÓN

El consultor podrá trabajar desde su lugar de residencia habitual, sostener reuniones de trabajo en la modalidad a distancia, virtual y/o desplazarse a OEI, MINEDUCYT u otro lugar necesario en El Salvador según lo requerido para los fines de la consultoría. El profesional deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir la corrección sugerida. El MINEDUCYT facilitará al consultor la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

Los productos entregados por el consultor deberán ser aprobados por el equipo técnico del MINEDUCYT y visto bueno de la OEI oficina nacional de El Salvador. En el caso de que no sean de satisfacción, se deberán hacer los ajustes necesarios.

La supervisión y administración de la contratación estará a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos, quien será la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Asimismo, tiene a su cargo el visto bueno de los informes presentados por el consultor previa aprobación del MINEDUCYT, así como la recepción de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega, recepción de los servicio y solicitudes de pagos.



En

día



a

las_

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

horas

del

2.11. ANEXOS

ciudad

de

ANEXO I.

la

de

DECLARACION JURADA

Salvador,

San

de_

YO,					_ con	Pasaporte/	Carnet	de I	Resider	ncia /
Documento		de	Identidad		N.°		,con		doı	micilio
en				,	de	nacionalidad	i			,
mayor	de	edad,	de	estado		civil				de
profesión				a e	fectos d	e cumplir cor	los requ	isitos d	e elegi	bilidad
para ser contr	atado/a po	or la Organiza	ción de Estados	s Iberoam	ericanos	para la Educ	ación, la	Ciencia	a y la C	ultura,
			TO LAS SIGU							
constituido, o misión; tengo tareas implica II) No tengo r cuales me he III) No estar	extranjer ánimo de idas en el ningún im postulado inmerso e SITUAC	o con permiso permanecer e contrato lo rec pedimento jur en las siguient CIONES DE	ídico o de cual es situaciones o EXCLUSIÓN	ente o en le la Repu quier otra de exclusi	trámite, blica de naturale ón para	o viajare al El Salvador de El Salvador de Esta para el de contratar exp	país en ca durante to sempeño presadas o	alidad o odo el ti de las t en el nu	en expo iempo o areas p umeral	erto en que las para las Nueve
activos est acreedores	tán siendo s, sus activ	administrado vidades empre	ometido a un pr s por un liquida sariales han sid	ador o por lo suspend	un tribu lidas o s	ınal, se halla (e encuentra e	en concur n cualqui	so de	SÍ	NO
	_		n procedimiento arias nacionale		sma natu	ıraleza en vir	tud de			
ha incump	olido sus c	bligaciones er	ncia firme o dec n lo referente al con el Derecho	l pago1 de	impues		• •	rsona		
de falta de normas de significati	e ética pro contológic vamente a	fesional grave as de la profes a su credibilida	ncia firme o dec por haber infri sión a la que pe ad profesional, le cualquiera de	ingido la l rtenece, o cuando di	egislació por cua cha cono	ón o la reglan lquier conduc ducta denote	nentación eta ilícita	aplicat que afe	ole o las	
•			enta o por negli cclusión o para	•		•				

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.





Organização de Estados Ibero-americanos

para la ejecución de un contrato o acuerdo.			
Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la compete	ncia.		
Vulnerar los derechos de propiedad intelectual;			
 Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contra procedimiento de contratación. 	ratación durante el		
 Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas procedimiento de adjudicación. 	s indebidas en el		
d) Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de	e los actos siguientes:		
• Fraude			
Corrupción			
Conductas relacionadas con una organización delictiva			
Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo			
Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas			
Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres h	umanos		
e) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definit entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir ob sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimien domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	oligaciones fiscales,		
f) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definit ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	iva que la entidad		
IV) Declaro expresamente no estar comprendido en las siguientes situaciones:			
1. Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten	*	SÍ	NO
intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que r			
2. Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contra ambos contratos sean de dedicación parcial.	_		
3. Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentra sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier dichas personas públicas estatales.	•		
4. Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo, o se ha acordado la su vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato	uspensión del		





Organização de Estados Ibero-americanos

postulo.				
5. Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo.				
V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación.				
VI) Declaro haber recibido completa la carpeta técnica, y tomado en cuenta en la presentación d documentación para la presentación de los documentos de este proceso de	e ia (oieria y		
VII) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos.				
VIII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones estable				
Términos de Referencia inclusive en sus aclaraciones, así como los procedimientos establecidos por el Manual de				
Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos. IX) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de				
Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: "Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, por temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujeto en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren biene fondos públicos."	ermar , que os a e	nentes o presten esta Ley		
Por lo tanto, HAGO CONSTAR: Que he leído y acepto las condiciones generales y especificas establecidas en la presente. Así mismo DECLARO que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitara a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la mis firmo. DOY FE				

(Nombre de la Persona)





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[EI] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(solo para las personas físicas)	(solo para las personas jurídicas) en representación de la
en representación propia	persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de	Nombre oficial completo:
documento de identidad: («la persona»)	Forma jurídica oficial:
	Datos registrales:
	Dirección oficial completa:
	Número de registro del IVA:
	(«la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las	SÍ	NO
situaciones siguientes:	<u> </u>	
g) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o		
liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por		
un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades		
empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación		
análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de		
disposiciones legales o reglamentarias nacionales;		
h) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa		
definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al		
pago ² de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con		
el Derecho aplicable;		
i) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa		
definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por		
haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas		
deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta		
ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando		
dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con		

² En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.





Organização de Estados Ibero-americanos

	inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
•	i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para		
	verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los		
	criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;		
•	ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;		
•	iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;		
•	iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de		
	contratación durante el procedimiento de contratación;		
•	v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas		
	indebidas en el procedimiento de adjudicación;		
	j) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera d	e 📙	
	los actos siguientes:		
•	i) fraude;		
•	ii) corrupción;		
•	iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;		
•	iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
•	v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;		
•	vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres		
	humanos;		
	k) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa		
	definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio		
	con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otra	S	
	obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio		
	social, administración central o centro de actividad principal.		
	I) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa		
	definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2.	El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
----	--	----	----	------





Organização de Estados Ibero-americanos

Situación contemplada en la letra c) supra (falta profesional grave)		
Situación contemplada en la letra d) supra (fraude, corrupción u otras infracciones penales)		
Situación contemplada en la letra e) supra (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)		
Situación contemplada en la letra f) supra (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)		

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso</u> <u>afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s)</u> <u>de las personas interesadas con una breve explicación.</u>]:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) supra (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.





Organização de Estados Ibero-americanos

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.	declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases de licitación:	SÍ	NO	N.A.
a)	dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] de las bases de licitación;			
b)	cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] de las bases de licitación;			
c)	cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] de las bases de licitación;			
5.	si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:			
ŕ	el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases de licitación.			
El al solic secc L a p decl	EBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN pajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de pritud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enuriones pertinentes de las bases de licitación. Persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento se paraciones o la información presentada como condición para la paraciente procedimiento resultara ser falsa.	merado <i>i algur</i>	s en	las <i>las</i>
ures	Nombre y apellidos Fecha	Firma		





ANEXO III.

PROPUESTA ECONÓMICA

D./I)a											ma	or/
de	edad,	de	nacior	nalidad				у	con	DU	II.	(pasap	orte)
N.º												en nor	nbre
pro	pio		0	en		repres	entaci	ión			de		la
Em	presa								, C	on	do	micilio	de
										,	у	NIT	N.º
al objeto de participar en el concurso:													
CONSULTORÍA "LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR Y SUS													
				R	EGLA	MENTO	S"						
Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:									ta lo				
Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:									a los				
Honorarios: dólares de los Estados Unidos de América Los precios ofertados son exentos de IVA													
En.			,	ade			de	202	21.				